

D. Francisco Merino
" Julian Cuervo
" Patricio Lopez

de celebrar nueva extraordinaria, abierta esta por el Sr. Presidente y
después de aprobada el acta de la anterior manifestó a la Corporación que el
objeto de la convocatoria sea para manifestar la obligación que le impone
la ley de fijar las cuentas de los fondos comunes del municipio, correspon-
dientes a los periodos administrativos de 1881-82, 1882-83 y 1883-84, las que
informadas y por el Sr. Regidor Judicial fueran depositadas en la mano de
la presidencia por mi el infrascrito Secretario. Cebado de ello el exequ-
tamiento por lectura íntegra de los artículos 160 y 161 de la Ley municipal,
y del dictamen del precitado Sr. Judicial puesto a discusión el asunto,
y habiendo sido examinadas por la S. Concejal y las citadas cuentas
se acordó por unanimidad fijar su cuantía así como en las mismas se
queda precitada, a sea el cargo en la cantidad de veinte y una mil se-
cientas ochenta y cinco pesetas, cuarenta y seis centimos y la data cu ve-
nido y dos mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas setenta y nueve
centimos ley del año 1881-82. Ley de 1882-83, el cargo, en veinte y cua-
tro mil seiscientos veinte pesetas, un centimo, y la data en veinte y
cuatro mil cuatrocientas treinta y siete pesetas setenta y ocho cen-
tinos; y las del ejercicio de 1883-84 en veinte y una mil cinco cen-
ta y nueve pesetas, cuarenta y cinco centimos, el cargo y veinte mil
seiscientos veinte y cuatro pesetas, noventa y seis centimos y la data;
disponiendo al mismo tiempo que para a la Junta Municipal
para su revisión y censura cuando previere el indicado artículo
del de la citada Ley, previas las formalidades que indica el párrafo
tercer de dicho artículo, según el cual se expusieron al público previamente
por término de quince días en la Secretaría municipal, haciéndole saber
al vecindario por medio de bandos y edictos con el fin de que cualquier vecino
pueda formular por escrito sus observaciones. Terminado pues el objeto de la
lección la leíó el Sr. Presidente firmando todos los S. que saben, con-
migo el Secretario de que certifico. =

Manuel Medina

Maximo Garrigós
Julian Cuervo

Francisco Merino

Manuel Sanchez

Juan Cuervo

Pedro Sanz
Patricio Lopez

Enriquez

